MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 386 -2021-DG-DIRIS-LC

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO LUZ GLORIA NATEROS PURIZ FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 23 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite Nº 202140382) que contiene: 1) La Nota Informativa Nº 162-2021-INMUNIZACIONES COVID-19-DMGS/DIRIS-LC, de fecha 16 de agosto de 2021; 2) El Informe Nº 170-2021-INMUNIZACIONES COVID-19-DMGS/DIRIS-LC, recibido con fecha 19 de agosto de 2021, y; 3) El Informe Legal N° 261-2021-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 19 de agosto de 2021; y,

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO V°B° DIRECCIÓN GENERAL

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO V°B°

DIRIS LIMA CENTRO V°B° Oficina de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, mediante la Ley Nº 28010, Ley General de Vacunas, se declaran las actividades de vacunación obligatorias para la salud pública nacional por su elevado impacto en la prevención y control de enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, el artículo 29 del Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas, sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para estos, así como para terceros, de ser el caso; y una vez cumplido su objetivo y periodo de vigencia, se disuelven automáticamente;

Que, tras la declaración del brote del COVID-19 como una pandemia mundial por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Presidente de la República declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control; plazo que ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA y 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021;

Que, en consecuencia, con Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que derogó entre otros el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020; plazo que ha sido prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto

Supremo N° 131-2021-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 01 de agosto de 2021;

Que, con Resolución Ministerial Nº 488-2021/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19, que tiene por finalidad contribuir a enfrentar la pandemia por COVID-19, en el marco de las estrategias de prevención y contención, con participación de una ciudadanía activa y comprometida;

Que, en relación a dicho contexto, mediante la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente la Organización y Funciones de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se dispone conforme al literal o) del acápite VI, que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria tiene como función realizar las intervenciones estratégicas en Salud Pública a través de la promoción y prevención de la salud, en coordinación con la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Que, mediante el documento del Visto 1), y el documento del Visto 2), la Responsable del Equipo de Inmunizaciones, en el marco del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, solicita y sustenta la conformación del Comité de Vacunación contra la COVID-19 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, a fin de fortalecer la organización e implementar actividades de vacunación segura a la población residente en el territorio peruano y de esta manera contribuir con la disminución de la morbimortalidad en nuestro país;

Que, por lo expuesto, y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 3), corresponde a ésta Dirección General emitir el acto resolutivo que apruebe la conformación del Comité de Vacunación contra la COVID-19 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; la Ley Nº 28010, Ley General de Vacunas; el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; la Resolución Ministerial Nº 488-2021/MINSA, que aprueba el Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19; la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, la Resolución Directoral Nº 396-DG-DIRIS-LC-2018; y,

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 026-2021-SA-DVMPAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Vacunación contra la COVID-19 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, el cual estará integrado por:

Resolución Directoral

Lima, 23 AGO. 2021

Nº	INTEGRANTES
1	Director General
2	Responsable de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas
3	Responsable de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones
4	Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información
5	Responsable de la Oficina de Comunicaciones, Transparencia y Reclamaciones
6	Responsable de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación
7	Responsable de la Dirección Administrativa

Artículo 2.- DISPONER la notificación del acto resolutivo a las Direcciones y Oficinas integrantes del Comité de Vacunación contra la COVID-19 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 3.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MC. VIRGILIO CARDENAS ROSAS
Director General
C.M.P. 35723

Es Copia Fiel del Original
24 AGO. 2021
Luz Gloria Nateros Porras
FEDATARIO
Reg. N° 377

MICR/SMCS/AUT
- ✓ D. Adj.
- ✓ DMyGS
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo